



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 493 -2021-OAT-MDI

Imperial, 23 de diciembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Exp. N° 7950-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, presentado por la Sra. **PALOMINO FLORES, JUANA** identificada con D.N.I. N° 15370297 con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. A2 Lt. 09 – Imperial – Cañete; El Informe N° 493-2021-UAYOT-OAT-MDI de fecha 15 de diciembre de 2021, respecto a la solicitud de **EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL POR SER ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA**, y.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el **Artículo 194 de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Ley N° 30490** Ley de la Persona Adulta Mayor, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio del 2016, se dispuso en su Primera Disposición Complementaria Modificatoria, incorporar en el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, un cuarto párrafo con el siguiente tenor (...) lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación **a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de UN SOLO PREDIO, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a la vivienda de los mismos**, y cuyos ingresos brutos no excedan de 1 UIT mensual. Asimismo, con Decreto Supremo N° 401-2016-EF, se establece Disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores de 60 años no pensionista.

Que, la **Ordenanza N° 014-2019-MDI** de fecha 25 de setiembre de 2019, establece los requisitos para acceder al **"BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS NO PENSIONISTAS"**, para efectos de aplicar la Deducción de las 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial.

Que, mediante **Exp. N° 7950-2021** de fecha 18 de noviembre de 2021, la administrada Sra. **PALOMINO FLORES, JUANA** identificada con D.N.I. N° 15370297, solicita **"Exoneración de Impuesto Predial por ser adulto mayor no pensionista"** respecto a su predio ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. A2 Lt. 09 del Distrito de Imperial, y;

Que, mediante **Informe N° 291-2021-EFPS-UFT-MDI** de fecha 10 de diciembre de 2021, el Responsable de la Unidad de Fiscalización Tributaria informa respecto a la **inspección domiciliaria** realizada en el predio ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. A2 Lt. 09 del Distrito de Imperial para la Deducción al Impuesto Predial por ser adulto mayor no pensionista, según Acta de Inspección: "que, se pudo constatar el domicilio "en mención", donde nos atendió la Sra. **Palomino Flores, Juana** manifestando que habita en el inmueble junto a su nuera y sus cuatro nietos (...); el predio está destinado para uso de vivienda."

Que, mediante **Informe N° 493-2021-UAYOT-OAT-MDI** de fecha 15 de diciembre de 2021 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributario informa respecto a la solicitud de Deducción al Impuesto Predial por ser adulto mayor no pensionista, que el administrado presenta lo siguiente: Declaración Jurada de Domicilio, Declaración Jurada de Ingresos, Declaración Jurada de Deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial de la persona adulta mayor no pensionista, copia simple de D.N.I N° 15370297, copia simple de Título de Propiedad (COFOPRI), Certificado Positivo de Propiedad de Titulares, Recibo de caja N° 00283162021. La Contribuyente Sra. **PALOMINO FLORES, JUANA** solicita la Deducción del Impuesto Predial por ser Persona Adulta Mayor respecto a su predio ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. A2 Lt. 09 del Distrito de Imperial el cual se encuentra registrado en el **SRTM** con el ID. de Contribuyente N° 7072 siendo única propietaria; asimismo, de los anexos que presenta la administrada según su D.N.I. N° 15370297 se deduce que la administrada tiene 73 años de edad (mayor de 60 años), registra un solo predio y carece de ingresos propios, cumpliendo con los requisitos exigidos por ley.



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE EL BENEFICIO DE LA DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL POR SER ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA**, a nombre de la Sra. **PALOMINO FLORES, JUANA** identificada con D.N.I. N° **15370297**, con ID. de contribuyente N° **7072** respecto al Predio Ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. A2 Lt. 09 del Distrito de Imperial, al acogerse conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Tributación Municipal regulado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y teniendo en cuenta que cancelará el Derecho de Emisión de la Declaración Jurada (Cuponera), y los Arbitrios Municipales.

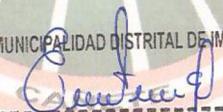
ARTICULO SEGUNDO. - **EL BENEFICIO DE LA DEDUCCION** indicado en el Artículo Primero, debe considerarse del 1er Trimestre del año 2020 hasta el 4to Trimestre del año 2024, por Concepto de Impuesto Predial debiendo ser renovado a solicitud del interesado.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución de conformidad con el Art. 18 y 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley de Procedimiento, aprobado mediante D.S. N° 004-2019 – JUS.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Asma. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO